

PARTICIPACIÓN, REPRESENTACIÓN Y REPUBLICANISMO¹

RENATO CRISTI

A critical examination of Kymlicka's conception of republicanism as a mediation between liberalism and communitarianism. The difficulties encountered by Kymlicka's view are traced to the holistic ontology republicanism shares with communitarianism. Mediation with liberalism is better attained by expanding the range of participation beyond the political sphere and a recognition of the value of representation.



¿Constituye la participación política un valor intrínseco, una condición esencial para el florecimiento humano? ¿O es la participación un valor puramente instrumental, supeditado a otros valores más importantes, como son la autonomía o la perfección personal? Para Michael Sandel, esta disyuntiva constituye una cuestión fundamental de la filosofía política y tiene una larga historia que deslinda dos tradiciones —el comunitarismo y el liberalismo—². Para algunos esta disyuntiva es absoluta pues se funda en ontologías irreconciliables. Aristóteles define al ser humano como esencial-

1. Agradezco el valioso intercambio de ideas con Montserrat Herrero, Alfredo Cruz y Rafael Alvira, que me permitió corregir y ampliar la versión original de este trabajo. Todas sus insuficiencias y errores son de exclusividad mía.

2. M. SANDEL, "Reply to Critics", *Debating Democracy's Discontent: Essays on American Politics, Law and Public Philosophy*, A. L. Allen / M. C. Reagan (eds.) Oxford University Press, Oxford, 1998, p. 325; M. Galston / W. A. Galston, "Reason, Consent, and the U. S. Constitution: Bruce Ackerman's *we the People*", *Ethics*, 1994 (104), pp. 461-463.

mente social; Hobbes expresamente rechaza esta idea y postula una sociabilidad humana puramente accidental³. Otros han pensado que esta disyuntiva podría ser mediada por el republicanismo. Según Kymlicka, la figura del ciudadano exaltada por el republicanismo se relaciona, por una parte, con la idea liberal de los derechos individuales, y por otra parte, con la concepción comunitaria que señala la imposibilidad de pensar al ciudadano sin identificarlo con una determinada⁴. Lo que propone Kymlicka supone que el republicanismo permitiría resolver la cuestión acerca de la participación. Podría conciliarse en su interior la disyuntiva que ve en la participación ya sea un bien intrínseco, ya sea un bien instrumental. Pero el proyecto de Kymlicka no puede prosperar porque escinde al republicanismo de acuerdo a este criterio valórico en dos variantes, y se decide por una de ellas —el republicanismo instrumental—. Pero ¿cómo podría el republicanismo, entonces, ser puente conciliador entre liberalismo y comunitarismo?

En la primera parte de este trabajo analizo las dificultades con que se topa la idea de concebir el republicanismo como proyecto de mediación, dificultades que tienen su origen en valoraciones distintas de la participación. Esto aparece con claridad en dos pensadores republicanos de la actualidad. En el caso de Michael Sandel, la participación aparece como un valor intrínseco al que aspiramos desinteresadamente, y ello lo conduce a fundir el republicanismo con el comunitarismo. Por su parte, Philip Pettit enfatiza una concepción instrumental de la participación, lo que lo distancia del comunitarismo, y lo lleva a adscribir su versión republicana al universo liberal y optar, al igual que Kymlicka, por el republicanismo instrumental.

Examino, en segundo lugar, la raíz última de las dificultades con que se topa la búsqueda de mediación. Esa raíz la encuentro

3. HOBBS, *De Cive*, I, 2. David Gauthier expresa esta discordancia del siguiente modo: del ser humano puede decirse que, o bien es social porque es humano, o bien humano porque es social. Cfr. D. GAUTHIER, "The Social Contract as Ideology", *Philosophy and Public Affairs*, 1977 (6), p. 138.

4. W. KYMLICKA, *Contemporary Political Philosophy: An Introduction*, Oxford University Press, Oxford, 2002, p. 284.

subyacente en concepciones divergentes de la esencia humana como lo ve Charles Taylor. Según Taylor, una concepción ontológica puede aportar criterios últimos para dirimir la alternativa que afecta a la participación y explicar la diferencia entre el liberalismo y el comunitarismo. Hay una estrecha relación entre el atomismo social y la autonomía individual que el liberalismo le reconoce a los individuos⁵. El atomismo social no acepta otro vínculo social que el contrato, lo cual instantáneamente cancela la posibilidad de reconocerle a la participación política un valor intrínseco. La afinidad entre el republicanismo y el comunitarismo se funda así en una ontología social no atomista.

Finalmente, aún si se considera que el republicanismo se relaciona internamente con el comunitarismo y demanda, por tanto, reconocer el valor de la participación política desinteresada, es posible enriquecer su concepto expandiendo su esfera de aplicación. Esto implica flexibilizar el concepto de participación para, en primer lugar, zafarlo de su orientación exclusivamente política y trasladarlo a otras esferas de la vida humana. La participación política no es exhaustiva del fenómeno participativo. También puede expresarse en el ámbito de la sociedad civil. En segundo lugar, aún si se toma en cuenta sólo el ámbito político, la participación no necesariamente debe quedar reducida a la participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos. Tradicionalmente se ha sostenido que la representación es lo opuesto de la participación política directa. Aparece así una taxonomía que contrapone polarmente los principios formales de identidad y de representación. Pienso que es necesario trascender la asimilación de la participación y la identidad, y entender la representación como parte de un ejercicio participativo.

5. CH. TAYLOR, "Atomism", en *Philosophy and the Human Sciences: Philosophical Papers*, Cambridge University Press, Cambridge, 1985, pp. 187-210.

I

El argumento que Sandel despliega en *Democracy's Discontent* fija la atención en la idea de participación democrática como ingrediente fundamental del republicanismo. Aunque su argumento omite referencias explícitas al comunitarismo⁶, su postura crítica frente al liberalismo supone adhesión a una concepción comunitaria⁷. Sandel define la libertad a la que aspira el liberalismo como un valor que requiere la protección de los individuos frente a un gobierno democrático de mayorías. Para el liberalismo, “soy libre en la medida en que soy portador de derechos que garantizan mi inmunidad frente a decisiones mayoritarias”⁸. Para el republicanismo, en cambio, precisamente porque asume que la libertad de los individuos se constituye en el ejercicio del auto-gobierno democrático, resulta redundante exigir la protección de la libertad individual frente al gobierno. Su definición de la libertad republicana conlleva así un fuerte sabor comunitario: “soy libre en la medida en que soy miembro de una comunidad política que controla su propio destino y que participo en las decisiones que gobiernan sus asuntos”⁹. Esto significa que la democracia, por su naturaleza

6. Ronald Beiner piensa que Sandel omite una discusión basada en la noción de comunidad debido a las dificultades inherentes a su función normativa. R. BEINER, “Introduction”, en *Debating Democracy's Discontent*: A. L. Allen / M. C. Reagan Jr. (eds), pp. 2-3. Por mi parte, persisto en el uso de esta noción, pero le otorgo un sentido primordialmente ontológico. Con ello quiero sólo enfatizar mi rechazo con respecto al atomismo social, y en ningún caso quiero sugerir que la comunidad pueda constituirse principio moral indiscriminado.

7. Esto no aparece tan evidente a primera vista, pues la crítica de Sandel parece fundarse en una concepción democrática, y no en una comunitaria. Pero el panorama se aclara cuando se comprueba que Sandel concibe la democracia como esencialmente participativa. Piensa que la participación es un componente intrínseco, y no meramente instrumental, de la democracia, lo que confirma su adhesión a una ontología comunitaria. El atomismo social corre a parejas con el contractualismo, el cual naturalmente rechaza la participación como valor intrínseco.

8. M. SANDEL, *Democracy's Discontent. America in search of a Public Philosophy*, Belknap Press, Cambridge, 1996, pp. 25-26.

9. M. SANDEL, *Democracy Discontent*, p. 26.

participativa, se conecta internamente con el comunitarismo. Un comunitarismo implícito, entonces, le permite a Sandel establecer una relación interna entre democracia y republicanismo. Resulta imposible entender la democracia sin una referencia a las virtudes cívicas que disponen favorablemente a los individuos para participar en el autogobierno de la polis.

Sandel reconoce que la suya es una interpretación particular del republicanismo. Cuando se lo relaciona internamente con la democracia participativa y, por lo tanto, con el comunitarismo, como hace Hannah Arendt, es necesario pensar en un republicanismo neo-ateniense. Esta versión, fundada en Aristóteles, concibe la virtud cívica y la participación política como intrínseca a la libertad. Aristóteles afirma, en la *Política*, que los seres humanos son esencialmente sociales, es decir, seres cuya humanidad es función de su sociabilidad. Por ello su participación en los asuntos públicos es esencial para el perfeccionamiento de los individuos. Sandel incluye, a continuación, una versión moderada del republicanismo que se desliga de la democracia participativa. Esta versión más modesta “concibe la virtud cívica y el servicio público como instrumentales con respecto a la libertad”¹⁰. Esta mediatización de la democracia no significa que se haya desestimado el ideal republicano. Aunque meramente instrumental, la relación entre libertad y autogobierno se concibe como todavía interna. Todo cambia, sin embargo, cuando Sandel se refiere al liberalismo. Primero, la libertad que proclama el liberalismo no se relaciona internamente con el autogobierno y no demanda, por tanto, un cultivo de las virtudes cívicas. Por el contrario, exige la neutralidad del estado en este respecto, pues no le incumbe ocuparse de la virtud o el carácter cívico de los individuos¹¹. Segundo, la distinción que asume Sandel entre democracia y liberalismo queda confirmada por su referencia al ideal de libertad que defiende Isaiah Berlin. Para éste, la libertad del liberalismo es negativa, mera ausencia de interfe-

10. M. SANDEL, *Democracy Discontent*, p. 26.

11. M. SANDEL, *Democracy Discontent*, pp. 7-8; “Liberalism and Republicanism: Friends or Foes?: A Reply to Richard Dagger”, *Review of Politics*, 61 (1999), 210-212.

rencia, y no resulta incompatible con el autoritarismo, “o, por lo menos, con la ausencia de autogobierno”¹². Esto significa que el republicanismo de Sandel es democrático, pero no liberal¹³.

Philip Pettit también adhiere al republicanismo. Podría decirse que su libro *Republicanism* es la elaboración más completa y filosóficamente sistemática de esta concepción política. En esta obra Pettit defiende una versión del republicanismo opuesta a la de Sandel. No asocia el republicanismo primordialmente con la democracia participativa sino con la libertad negativa del liberalismo. Según Pettit, la influencia de Hannah Arendt ha significado fundir el ideal republicano con “una aproximación comunitaria y populista”¹⁴. El pueblo, en este caso, asume directamente su soberanía para evitar en lo posible la representación de sus intereses por parte del estado. Este republicanismo populista contrasta, según Pettit, con otra tradición que ve en el pueblo no al soberano, sino a quien delega una comisión de confianza. Para este republicanismo el estado es mero depositario de la confianza popular y carece de la autonomía necesaria para ejercer sus prerrogativas. Pettit toma así distancia de la democracia y se aproxima al liberalismo. Pero al igual que Bruce Ackerman, Pettit distingue entre liberalismo y libertarismo¹⁵. Libertarios como Berlin, Gauthier y Nozick definen a los individuos abstractamente, negativamente libres, independientes de todo contexto social y dotados de derechos naturales de propiedad y contrato. Si el liberalismo se redujera a esto, la expresión “republicanismo liberal” sería contradictoria en sí misma y conduciría a “la muerte del republicanismo” (Ackerman).

12. M. SANDEL, *Democracy's Discontent*, p. 26.

13. Con posterioridad, Sandel ha señalado más claramente que su disputa es con una versión del liberalismo, el liberalismo procesal, y no con el liberalismo como tal. Piensa que es posible pensar en una versión suya perfeccionista que no aspire a la neutralidad y busque la promoción de virtudes liberales. M. SANDEL, “Liberalism and Republicanism”, pp. 210-212.

14. PH. PETTIT, *Republicanism: A theory of Freedom and Government*, Clarendon Press, Oxford, 1997, p. 8.

15. PH. PETTIT, *Republicanism*, p. 9.

La distancia que separa a estos autores se hace más evidente a la luz del comentario de Pettit a *Democracy's Discontent*. Pettit subraya la adhesión de Sandel al republicanismo aristotélico de Arendt y a lo que Constant denomina “libertad de los antiguos”. Al mismo tiempo, rechaza la posibilidad de asimilar a Maquiavelo y a Madison a esta misma concepción neo-ateniense. Por el contrario, afirma que lo que encontramos en Maquiavelo y Madison es un republicanismo neo-romano, de inspiración más ciceroniana que aristotélica”. Éste es el republicanismo de Tito Livio, Tácito y Polibio, quienes siempre vieron con malos ojos el énfasis participativo que adquirió la democracia en Atenas. Estos escritores romanos nunca reconocieron el valor intrínseco de la participación. Por el contrario, privilegiaron la dispersión del poder democrático en varias asambleas y la observancia estricta de la ley y el estado derecho. Pettit piensa que es Rousseau quien dió alas al populismo al identificar libertad y democracia participativa. Pero esto constituye una visión unilateral del republicanismo. El verdadero republicanismo es liberal y concibe a la democracia como un mero instrumento para asegurar la libertad, y no como su núcleo esencial¹⁶.

En su réplica a Pettit, Sandel reafirma su propia versión neo-ateniense, lo que significa enfatizar el valor intrínseco de la participación. Concede que en *Democracy's Discontent* distingue entre las dos versiones del republicanismo que apunta Pettit, pero insiste en que no opta ahí claramente por ninguna de ellas en su afán de permanecer fiel a la historia de Estados Unidos. Y ello porque “la tradición política americana las contiene a ambas” (Sandel). A la vez Sandel afirma que a la hora de elegir entre esas dos versiones del republicanismo, se inclina por la versión intrínseca, y no por el republicanismo instrumental. No sería estable un régimen que sostuviera que la participación política y la virtud cívica son sólo un medio para que los individuos puedan satisfacer sus intereses

16. PH. PETTIT, *Republicanism*, p. 30. También Richard Dagger afirma que el republicanismo y el liberalismo comparte aspiraciones similares que hace posible concebir una postura híbrida que denomina “republicanismo liberal” o “liberalismo cívico”. R. DAGGER, “The Sandelian Republic and the Encumbered Self”, *Review of Politics*, 61 (1999), p. 201.

privados. Sólo una disposición ciudadana desinteresada permite promover efectivamente el bien común¹⁷. Admite Sandel que su concepción republicana deriva de Aristóteles y de lo que éste concibe como la perfección propia del ser humano. La posibilidad de intervenir en las tareas del auto-gobierno presupone una serie de capacidades humanas y éstas no podrían desarrollarse en la ausencia de un régimen republicano. “Deliberar en condiciones de impotencia colectiva no permite el cultivo de un sentido de responsabilidad y peso moral asociados con un genuino auto-gobierno”¹⁸.

La taxonomía implícita que determina el argumento de Sandel consta de tres momentos: republicanismo intrínseco, republicanismo instrumental y liberalismo. Resulta claro que para Sandel el punto de mayor oposición se da entre republicanismo intrínseco y liberalismo, y que percibe gran afinidad entre el republicanismo instrumental y el liberalismo. Si su pensamiento político se funda en una crítica comunitaria al liberalismo, resulta evidente que los tres momentos de esa taxonomía tienden a reducirse a dos: republicanismo y liberalismo. La taxonomía que explícitamente defiende Pettit tiene un sentido diametralmente opuesto. Consta también de tres momentos: populismo, republicanismo/liberalismo, y libertarismo¹⁹. Puede observarse aquí que el punto de mayor oposición se da entre populismo y libertarismo, quedando el republicanismo, que Pettit identifica con el liberalismo, como instancia de intermediación.

Estas taxonomías divergentes dejan claramente delineada la oposición entre Sandel y Pettit. Para el primero, el republicanismo se asocia naturalmente al comunitarismo y se opone al liberalismo. Para el segundo, el republicanismo se identifica con el liberalismo, y se opone frontalmente al populismo que presenta como una

17. Según Dale Miller, para John Stuart Mill “la participación política no es el único modo de participar en los asuntos públicos”. D. E. MILLER, “John Stuart Mill’s Civic Liberalism”, *History of Political Thought*, 2000 (21), p. 93. Además, piensa que para Mill la participación intrínseca o desinteresada es un imperativo moral (*ibid*: p. 97).

18. SANDEL 1994, p. 326.

19. PH. PETTIT, *Republicanism*, p. 9.

posición comunitaria²⁰. Pierde así todo sentido pensar en el republicanismo como el punto de mediación entre liberalismo y comunitarismo. Y pierde también sentido el proyecto mediador de Kymlicka y su intento de distinguir, al igual que Ackerman y Pettit, entre liberalismo y libertarianismo.

Las taxonomías divergentes de Sandel y Pettit suponen que la tradición republicana es irreconciliablemente ambigua. Esta tradición sería comunitaria en Atenas y liberal en Roma; esencialmente participativa y comunitaria para Sandel, esencialmente liberal, y por tanto sólo instrumentalmente participativa, para Pettit. No sería posible constituir una taxonomía tripartita, sino una estrictamente dual, tensionada en ambos casos por dos polos: republicanismo liberal y republicanismo comunitario. En la constitución de esta nueva taxonomía, la noción de participación jugaría un papel determinante. La participación intrínseca definiría al republicanismo comunitario, y la participación instrumental al republicanismo liberal.

Esta fallida forma de mediar entre liberalismo y comunitarismo deja en evidencia una concepción ambigua del republicanismo. El precio que paga el republicanismo por esa función mediadora frustrada significa poner en peligro su sobrevivencia como forma conceptual unitaria. Si resultara fundamentalmente ambiguo, el republicanismo quedaría en tierra de nadie, teóricamente vacío y prácticamente inservible. En las dos secciones que siguen exploro la posibilidad de reparar la viabilidad conceptual y política de esa noción. En la sección segunda, adhiero en favor de la participación como un valor intrínseco con el fin de devolverle sentido al republicanismo y fijarle un contenido propio. Esto significa romper con las taxonomías tripartitas que se proponen para determinar su esencia. El republicanismo debe quedar inscrito en el universo conceptual que determina la participación intrínseca, y por lo tanto, al interior de su versión comunitaria neo-ateniense. Cuando la participación deviene un requisito puramente instrumental, ello se conjuga con la concepción del estado propia del liberalismo con-

20. PH. PETTIT, *Republicanism*, p. 8.

tractualista. Hay un liberalismo complaciente que entrega la regulación política al mecanismo de la mano invisible. Hay también un liberalismo menos complaciente que postula la participación política como la mejor salvaguardia de la libertad individual²¹. En esto consiste lo que Patten denomina “republicanismo instrumental”²². Pero en este caso, la incapacidad de afirmar el valor de la participación desinteresada, lo expone de lleno al reductivismo corrosivo del contractualismo liberal. En la tercera sección sostengo que adscribir el republicanismo al universo comunitario en ningún caso significa renunciar a su capacidad mediadora. Pero esta función no debe sustraer del republicanismo su perfil conceptual propio. Para ello exploro formas de entender el valor intrínseco de la participación que no impidan la satisfacción de ineludibles demandas liberales.

Para resolver esta dificultad me parece necesario enfatizar aquellos aspectos en que existe acuerdo entre el republicanismo neo-ateniense y el llamado republicanismo instrumental, y precisar exactamente dónde se encuentran las diferencias. Para ello conviene distinguir entre cuestiones ontológicas y cuestiones de ordenación política²³. La viabilidad conceptual del republicanismo como posición autónoma, y por ende como instancia de mediación, depende no sólo de cómo se definan ontológicamente el comunitarismo y el liberalismo, sino también del valor que se le asigne a la participación como forma de acción política.

21. A. PATTEN, (no hay referencia de 1994, sólo de 1996)

22. A. PATTEN.

23. Para la distinción entre cuestiones ontológicas y cuestiones de ordenamiento político me remito a Charles Taylor. CH. TAYLOR, “Cross-Purposes: The liberal-Communitarian Debate”, *Philosophical Arguments*, Harvard University Press, Cambridge. Patten, por su parte, desestima el primer tipo de consideraciones. A. PATTEN, “The Republican Critique of Liberalism”, *British Journal of Political Science*, 1996 (26), p. 37.

II

El comunitarismo funda su argumentación en una concepción ontológica que define al individuo como un ser incompleto, perfectible sólo en sociedad. El individuo es un ser intersubjetivo que puede constituirse como tal sólo en un contexto de relaciones sociales²⁴. El individuo debe ser visto como la parte, la sociedad como el todo, y la participación como el puente que permite a la parte identificarse o integrarse al todo. A la participación debe reconocérsele, entonces, un valor intrínseco. El individuo sólo puede completarse y encontrar su propia identidad en la integración participativa con el todo social. El cultivo de las virtudes cívicas tiene sentido como un modo de aproximarnos al re-encuentro solidario con ese ser esencial. La ontología comunitaria se caracteriza así por un holismo social que rechaza la idea que los individuos puedan desarrollar sus capacidades humanas en total aislamiento. Taylor señala al respecto: “Sostengo que el vivir en sociedad es una condición necesaria para el desarrollo de la racionalidad, en algún significado de esta propiedad, o para el desarrollo de una agencia moral en el pleno sentido del término, o para devenir un ser autónomo y plenamente responsable. Ésta y otras variaciones similares representan diversas maneras de expresar la tesis de la sociabilidad natural del ser humano”²⁵.

En consonancia con el holismo social, Taylor postula su tesis de la sociabilidad humana según la cual los individuos no pueden desarrollar y ejercitar su capacidad de determinarse a sí mismos en ausencia de un contexto comunitario. Taylor, además, conecta estrechamente la ontología comunitaria con el republicanismo cívico. “La noción de virtud ciudadana, tal como la definen Montesquieu y Rousseau, no puede combinarse con una concepción atomista de la

24. M. SANDEL, *Liberalism and the Limits of Justice*, Cambridge University Press, Cambridge 1982, pp. 62-63.

25. CH. TAYLOR, “Atomism”, p. 191.

sociedad”²⁶. Tampoco puede combinarse con una concepción exclusivamente instrumentalista de la participación política. Según Taylor, “si las personas realmente se limitaran a concebir el estado como un instrumento común, tendrían un grado nulo de patriotismo o de *virtu*, y el estado sería incapaz de resistir los ataques desde el exterior o la subversión interna o la mera erosión provocada por los comportamientos antisociales”²⁷.

La ontología social que funda el argumento del liberalismo se caracteriza, en cambio, por un atomismo social. Éste define al individuo con un todo clausurado en sí mismo, ya completamente constituido y sin necesidad de integrarse a una totalidad superior, o identificarse con ella. Si el liberalismo reconoce la existencia de lo social, se trata de una existencia convencional mediada artificialmente por el contrato. Si abandona su natural complacencia frente a la necesidad de un orden político, puede reconocerle valor a la participación, pero no como valor intrínseco sino puramente instrumental. La participación le sirve al individuo para re-encontrarse consigo mismo, pero no es vehículo de identificación social. El cultivo de la virtud cívica no tiene un sentido comunitario, sino que significa la consolidación de la independencia y la libertad del individuo. Para el liberalismo, como reconoce Taylor, un grado de mayor participación que el puramente instrumental podría ser contraproducente y aún peligroso. Contraproducente porque permitiría que la masa ciudadana se inmiscuyera en los asuntos científicos y técnicos que requiere el arte de gobernar y esto “sólo podría restarle eficacia al gobierno”²⁸. Peligroso porque podría conducir a una movilización de masas y “desajustar el delicado equilibrio de la capacidad de respuesta del gobierno a una amplia gama de intereses”²⁹.

26. CH. TAYLOR, *Sources of the Self*, Harvard University Press, Cambridge, 1989, p. 196.

27. CH. TAYLOR, “Algunas condiciones para una democracia viable”, en *Democracia y Participación*, R. Alvayay / C. Ruiz (eds.), Ediciones Melquifades, Santiago, 1988, p. 25.

28. CH. TAYLOR, “Algunas condiciones”, p. 24.

29. CH. TAYLOR, “Algunas condiciones”, p. 24.

Es interesante notar que tanto Pettit como Kymlicka, autores que propician una interpretación instrumental de la participación, simultáneamente rechazan el atomismo social y se manifiestan en favor de una ontología social holista. Kymlicka aprueba la objeción de Taylor contra el atomismo y explícitamente manifiesta su acuerdo con su “tesis social”. Afirma taxativamente que “la idea de un ejercicio de la capacidad de auto-determinación fuera de la sociedad es absurda”³⁰. No es posible pensar en individuos verdaderamente libres y autónomos que puedan existir sin un contexto social. Y Pettit ha dedicado su *The Common Mind* a demostrar la falsedad de atomismo y la viabilidad de holismo social³¹.

A pesar de concordar en principio con la “tesis social” sostenida por Taylor, tanto Kymlicka como Pettit indican que la aceptación del comunitarismo involucra un rechazo de la idea de un estado neutral y un trato igualitario e indiferente con respecto a los individuos cualesquiera sean sus diferencias³². En esta afirmación de neutralidad están implicados el ideal liberal de la tolerancia y del estado de derecho. Por ello estos dos autores, a pesar de compartir la ontología social comunitaria, buscan distanciarse del comunitarismo, y consolidar sus posturas doctrinarias al interior del liberalismo. Ciertamente que no al interior de un liberalismo atomista y libertario, que ambos rechazan, sino de una versión compatible con el holismo social.

Para Pettit, el hecho de adherir al “holismo social” implica radicalizar el liberalismo “de una manera republicana”³³. A mí me parece, sin embargo, que en vez de radicalizar el liberalismo de un modo republicano, relativiza el republicanismo y lo expone al embate del contractualismo. Con esto Pettit desvirtúa el sentido del republicanismo y lo subordina a condicionamientos liberales. El caso de Kymlicka es diferente. Su deseo de preservar la neutralidad

30. W. KYMLICKA, p. 245.

31. PH. PETTIT, *The Common Mind: An Essay on Psychology, Society and Politics*, Oxford University Press, New York, 1993.

32. W. KYMLICKA, p. 245; PH. PETTIT, *The Common Mind*, p. 286.

33. PH. PETTIT, *Republicanism*, p. 286.

estatal lo inducen a avanzar más profundamente por la senda liberal. Para ello rechaza los argumentos ontológicos o metafísicos, y privilegia una aproximación epistemológica como la única capaz de justificar la neutralidad del estado. La carga ontológica de la “tesis social” de Taylor deja abierta la puerta para el reconocimiento de bienes intrínsecos frente a los cuales el estado no puede permanecer neutral. Pero el liberalismo afirma la imposibilidad de asegurar el valor intrínseco de alguna cosa y de lograr un consenso acerca de ello. Rawls, por ejemplo, ilustra esta situación mediante lo que denomina “el hecho del pluralismo”. Quiere significar con esto que existe un desacuerdo profundo e insalvable con respecto a las distintas concepciones que los individuos tienen acerca del bien. En particular, Rawls rechaza la idea de considerar que la actividad política constituya un valor intrínseco. En su *Political Liberalism*, introduce la noción de liberalismo político lo que le permite distinguir entre el republicanismo clásico y el humanismo cívico. Reconoce que el liberalismo político es compatible con el ideal republicano que implica “la activa participación de ciudadanos que posean las virtudes políticas para mantener un régimen constitucional”³⁴. Pero se opone fundamentalmente al humanismo cívico. Este último corresponde al republicanismo neo-ateniense que ve en la participación un valor intrínseco. Cuando opta por una noción instrumental de la participación, Kymlicka subordina su postura a lo que establece Rawls en este respecto³⁵. A pesar de su acuerdo con la “tesis social” de Taylor, su argumento en favor del republicanismo tiene un fundamento epistemológico y no ontológico.

En suma, hay consenso entre los republicanos neo-atenienses y neo-romanos, en rechazar el atomismo y aceptar la ontología comunitaria. Pero difieren en el valor que le asignan a la participación política. Sandel, en respuesta a Pettit, rechaza la posibilidad de asignarle a la participación un valor meramente instru-

34. J. RAWLS, *Political Liberalism*, Columbia University Press, New York, 1993, p. 205.

35. W. KYMLICKA, p. 299.

mental, y afirma: “a menos que los ciudadanos estimen razonablemente que la participación en el autogobierno sea intrínsecamente importante, su disposición para sacrificar intereses individuales en aras del bien común se verá erosionada por cálculos instrumentales acerca de los beneficios y costos de la participación política”³⁶. Por su parte Kymlicka, en respuesta a Taylor, indica que concederle valor intrínseco a la participación política no se aviene con la demanda liberal que exige la neutralización del estado. Rompe así con los supuestos ontológicos que sostienen a la “tesis social” de Taylor. Con esto deja al republicanismo a merced del liberalismo contractualista y cancela la posibilidad de que pueda ejercer un papel mediador entre comunitarismo y liberalismo como tal.

III

¿Cómo puede ser posible obtener la necesaria flexibilidad conceptual, que permita la tarea mediadora del republicanismo, sin renunciar al holismo de la tesis social comunitaria? ¿Cómo aceptar la participación intrínseca sin vulnerar valores liberales como la autonomía y la tolerancia? No cabe duda que la versión republicana que mejor refleja las exigencias planteadas por la ontología social comunitaria y el valor intrínseco que le asigna a la participación política es el republicanismo neo-ateniense. Pero, ¿cómo acoger en su seno las condiciones exigidas por el republicanismo neo-romano, que Pettit y Kymlicka terminan por escindir del tronco comunitario e injertar en el tronco liberal?

Aún si el republicanismo está ontológicamente relacionado con el comunitarismo y exige, por tanto, que se considere a la participación como un valor intrínseco, me parece posible enriquecer el concepto de participación expandiendo su esfera de aplicación adaptándolo a las demandas liberales que exigen respetar la autonomía y la tolerancia. La participación constituye una noción géne-

36. M. SANDEL, “Reply to Critics”, p. 325.

rica lo suficientemente flexible para zafarla, en primer lugar, de una orientación exclusivamente política y extenderla a otras esferas específicas de la vida humana. En segundo lugar, aún si se toma en cuenta sólo el ámbito político, la participación no tiene necesariamente que reducirse a la participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos. Tradicionalmente se ha presentado la representación política contrastándola con la participación. Esto coincide con la taxonomía que contrapone polarmente los principios formales de la identidad y la representación. Si fuera posible superar la asimilación de la participación a la identidad, se abriría un espacio para el reconocimiento de un ejercicio participativo al interior de la representación.

(1) La participación política no es, en primer lugar, exhaustiva de la participación entendida genéricamente³⁷. Como tal, también puede expresarse en el ámbito de la sociedad civil, y también de la familia. En la modernidad, piensa Kymlicka, “la mayor parte de la gente encuentra la felicidad en la vida familiar, el trabajo, la religión, o el ocio, y no en la política”³⁸. La vida moderna ha significado un gran enriquecimiento de la esfera privada. Los griegos consideraron lo *privado* como una esfera de *privación* a la que era necesario asignar un valor subordinado. La gran transformación histórica a partir del siglo XVI enaltece la familia nuclear y el amor romántico; acepta la dignificación cristiana del trabajo; produce gran prosperidad; y finalmente, rechaza el ethos guerrero exaltado por los griegos³⁹. Ya no será posible aceptar el menosprecio aristotélico por una vida dedicada al comercio y otros afanes no políticos. Tampoco parece posible contar con individuos que acepten una concepción unívoca del bien. Pero Kymlicka cala, como se vio arriba, aún más profundamente. Su argumento le niega valor intrínseco a la participación porque, al igual que Rawls, no le parece posible que los individuos alcancen acuerdo alguno con respecto a valor intrínseco de las cosas. Deja así de lado toda pretensión meta-

37. D. E. MILLER, p. 93.

38. W. KYMLICKA, p. 295.

39. Cfr. W. KYMLICKA, p. 298.

física unitaria, para rematar en una aproximación epistemológica. “Debido a las profundas y duraderas diferencias entre los ciudadanos con respecto al bien, no es posible esperar que se dé un consenso con respecto al valor intrínseco de la actividad política... Los individuos están en desacuerdo no sólo acerca del valor de prácticas y tradiciones pre-políticas, sino también acerca del valor intrínseco mismo de la participación política”⁴⁰.

Cuando Kymlicka se opone al atomismo social del individualismo libertario y acepta la “tesis social” de Taylor asume, sin saberlo, una postura metafísica. Pero luego, sin renunciar al contenido de esa “tesis social”, implícitamente abandona su pretensión de universalidad. Acude así a la epistemología para demostrar que no es posible superar metafísicamente las profundas diferencias que dividen a los individuos con respecto a las concepciones del bien. La neutralidad del estado resulta ineludible para hacer converger una pluralidad de preferencias individuales que no aspiran a un bien común como polo de identificación comunitaria. Si lo que se busca es afirmar incondicionalmente esa neutralidad, es obvio que el republicanismo no se presta para ello. Un estado republicano no es neutral con respecto a la participación ciudadana desinteresada y con respecto a la necesidad de formar ciudadanos aptos para el ejercicio de esa participación. Eso no significa, sin embargo, que la ontología comunitaria deba incurrir en las patologías supuestamente congénitas al republicanismo neo-ateniense⁴¹ y suponga un rechazo global de la neutralidad del estado. Como lo demuestra la obra de Taylor, una vez instalados al interior del comunitarismo es posible ensanchar su horizonte para incluir exigencias liberales. Cuando se pronuncia en favor de la “tesis social” y rechaza la neutralidad del estado, Taylor lo hace de un modo que no necesariamente se opone al ideal liberal de la tolerancia y los derechos individuales⁴². Explícitamente Taylor rechaza la idea

40. W. KYMLICKA, pp. 298-299.

41. C. R. SUNSTEIN, “Beyond the Republican Revival”, *Yale Law Journal*, 1988 (97), pp. 1539-1540.

42. R. ABBEY, *Charles Taylor*, Princeton University Press, Princeton, 2000, pp. 142-149.

rousseauiana de una *volonté générale*, cuyos herederos más influyentes son el marxismo y “la fatídica idea del partido de vanguardia” del leninismo⁴³. Su deficiencia consiste en la imposibilidad de dar cuenta del “modo en que hombres y grupos se relacionan de acuerdo a intereses contrapuestos, como adversarios y rivales”⁴⁴. Taylor se inspira en Tocqueville para diseñar un modelo alternativo que toma en cuenta concepciones divergentes del bien común, pero a la vez considera a los miembros de una polis como “unidos en torno al polo central de identificación”⁴⁵. Los ciudadanos se identifican con instituciones y prácticas políticas a través de las cuales pueden participar en la consecución del bien común a pesar de sus desacuerdos y rivalidades.

Sandel, por su parte, busca subsanar el problema que presentan las patologías del republicanismo neo-ateniense, optando por restringir la práctica del auto-gobierno a la participación en asociaciones vecinales, municipales y gremiales. Pero con ello se debilita la participación propiamente política. ¿Qué podría ser el auto-gobierno de la polis cuando la Constitución y las leyes dejan de ser preocupación principal de la ciudadanía, y su interés se escurre de lo nacional a lo puramente local y vecinal? ¿No es éste el primer paso que conduce a la apatía política y a la alienación constitucional? ¿No son la ignorancia de lo público y el egoísmo los peligros más graves que acechan al republicanismo? ¿Y cómo reconciliar las demandas redistributivas del estado de bienestar con la dispersión tocquevilliana de la soberanía que propone Sandel⁴⁶.

Podría parecer excesivo exigirle al individuo moderno, triunfante en la lucha secular por el reconocimiento de un dominio privado, que renuncie a esa conquista y se vuelque de lleno hacia el dominio público. Esa dedicación a lo político es ciertamente muy loable en unos cuantos ciudadanos interesados en la política, pero

43. CH. TAYLOR, “Algunas condiciones”, p. 27.

44. CH. TAYLOR, “Algunas condiciones”, p. 28; M. SANDEL, “Liberalism and Republicanism”, p. 214.

45. CH. TAYLOR, “Algunas condiciones”, p. 28.

46. C. ORWIN, “The Unencumbered American Self”, *Debating Democracy's Discontent*, A. L. Allen / M. C. Reagan Jr. (eds.), p. 88.

pocos disponen del tiempo suficiente para hacerlo. En Atenas y Roma, la esclavitud de miles permitía la liberación de una minoría de ciudadanos libres que podían concurrir sin trabas a las asambleas. Frente al dilema que presentan las figuras contrastantes del “ciudadano público” republicano y del “perfecto privatista” para quien el bien común se reduce a la mera convergencia espontánea de bienes individuales, me parece plausible el compromiso que sugiere Bruce Ackerman. Este autor reconoce grados de intensidad en el ejercicio de la participación ciudadana y abre así un espacio legítimo para la representación, el tema de mi segunda observación. El compromiso que alcanza Ackerman se manifiesta en su concepción del “ciudadano privado”, el *private citizen* del lenguaje coloquial de Estados Unidos⁴⁷. Sólo en los momentos excepcionales de transformación constitucional (*higher law-making*) subirá a la palestra el *ciudadano* privado dando curso en toda su amplitud a la participación política que ahora asume en plenitud su valor intrínseco. Este modo de participar en la política conlleva gran satisfacción personal, pero a la vez implica grandes sacrificios de tiempo y energía. En tiempos legislativos normales (*normal politics*) el ciudadano *privado* tendría la palabra. Su actividad política se limitaría a participar en la elección de representantes, donde su voto sería sólo en el mejor de los casos ilustrado y reflexivo (Ackerman).

En esta concepción del ciudadano privado, Miriam y William Galston acertadamente detectan una tensión no resuelta entre las nociones de participación intrínseca y de participación instrumental. Pero, como ellos mismos reconocen, ello podría ser simplemente un reflejo de la rica ambigüedad del experimento constitucional americano, que ya había hecho notar Sandel, como indiqué más arriba⁴⁸. También es objetable el carácter excepcional y episódico que le concede Ackerman a la plena participación

47. También John Stuart Mill extiende el momento participativo a los ciudadanos privados. Aunque estos no ejerzan un cargo oficial, participan efectivamente en funciones públicas cuando pertenecen a asociaciones intermedias voluntarias que proveen algún bien público. Cfr. D. E. MILLER, p. 90.

48. M. GALSTON y W. A. GALSTON, pp. 459-466.

ciudadana⁴⁹. Pero nada impide propiciar la ampliación de su frecuencia, y también enriquecer el abanico de formas participativas, como se verá más abajo. En todo caso, lo que me parece especialmente atractivo en la propuesta de Ackerman es la marginación del atomismo social implícita en su rechazo de la figura que recorta el perfecto privatista. Esta figura, y la concepción contractualista que ilustra, se encuentra en las antípodas del ideal republicano. La “tesis social” de Taylor, y la ontología en que se funda, define las condiciones necesarias para hacer más expedita la conjunción del ciudadano privado con una concepción más abierta y flexible de la participación intrínseca, y refutar decisivamente la concepción privatista.

2) Tradicionalmente se ha presentado a la representación como lo opuesto a la participación, y se ha proclamado la superioridad moral de la democracia directa sobre la democracia representativa. La democracia directa constituye efectivamente un auto-gobierno, y realiza entonces inmediatamente la idea de una identidad entre gobernantes y gobernados. Puede reclamar para sí auténtica legitimidad democrática. La democracia representativa, en cambio, establece una separación entre gobernantes y gobernados, y se aproxima a la forma aristocrática de gobierno donde los más capaces y eficientes asumen las tareas políticas. Por ello Rousseau rechaza la representación y postula la superioridad moral de la democracia directa. George Kateb, en cambio, defiende la superioridad moral de la representación, pero reconoce que la democracia representativa no ofrece una respuesta clara a la cuestión de la legitimidad⁵⁰. Según Kateb, la representación, conjuntamente con el constitucionalismo, tiene por objeto el avallamiento de la autoridad política, determinando sus límites y obligándola a proceder

49. J. S. DRYZEK, “Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy”, *Political Theory*, 2001 (29), p. 653.

50. G. KATEB, *The Inner Ocean: Individualism and Democratic Culture*, Cornell University Press, Ithaca, 1992, p. 53. El argumento moral que desarrolla Kateb en favor de la democracia representativa es algo que acepta un creciente número de teóricos políticos. J. M. YOUNG, *Inclusion and Democracy*, Oxford University Press, Oxford, 2000, p. 124; N. URBINATI, “Representation as Advocacy: A Study of Democratic Deliberation”, *Political Theory*, 2000 (28), p. 759.

con extrema delicadeza en relación a sus gobernados. Este sometimiento de la autoridad permite el desarrollo de condiciones morales para la formación de los individuos, como lo son la autonomía, la privacidad y un sentido de indeterminación moral⁵¹. Aunque no concuerdo con la orientación privatista y relativista de su argumento moral, Kateb obliga a tomar en cuenta seriamente el respeto debido a ciertos valores liberales fundamentales, y nos pone en alerta con respecto a la intolerancia que puede resultar de una democracia participativa que se inmiscuya en todos los aspectos de la vida en sociedad.

Por otra parte, hay que considerar que los procesos democráticos no deben limitarse a facilitar la toma de decisión en los asuntos públicos. Es preciso incluir el momento de deliberación, y en este caso una participación universal y directa en esta tarea resulta problemática. La función pública deliberativa es mucho más factible dentro de un esquema representativo⁵².

Hay que considerar, además, que quienes normativamente postulan la legitimidad de la democracia directa, reconocen que en la realidad no todos participan por igual y con el mismo interés y capacidad en los procesos de deliberación y decisión política. Taylor, por ejemplo, reconoce que en la realidad del mundo moderno “los participantes que asumen funciones activas de dirección en las luchas de la vida política son una minoría”⁵³. Distingue así entre participación activa y pasiva, con lo que se abre a la posibilidad de articular un compromiso entre la participación y el principio de la representación.

Este compromiso requiere especificar la noción genérica de participación de acuerdo a los principios formales: la identidad y la representación⁵⁴. El principio formal de identidad coincide con la

51. G. KATEB, pp. 39-40.

52. J. S. DRYZEK, p. 652.

53. CH. TAYLOR, “Algunas condiciones”, p. 29.

54. C. SCHMITT, *Teoría de la Constitución*, Alianza, Madrid, 1982, pp. 205-218. Estas formas políticas aparecen como de por sí contrastantes y coinciden con las tres duplas de relaciones dicotómicas analizadas por Robert Dahl, a saber, uniformidad *versus* diversidad, centralización *versus* descentralización, y concen-

participación directa en el gobierno de una polis, principalmente con el predominio que se le reconoce a las asambleas primarias por sobre las representativas, es decir, el predominio de la democracia directa por sobre la democracia parlamentaria. En los regímenes políticos modernos la tensión entre estos dos principios formales es abierta y declarada, y ha sido resuelto en favor de la representación. Esto ha dado origen a lo que propiamente se denomina parlamentarismo. Para muchos, los regímenes representativos conllevan la tendencia a eludir la plena participación de todos en la constitución de la identidad entre dirigentes y dirigidos. Los partidarios de una democracia directa consideran que la representación es alienante y un obstáculo para el gobierno político autónomo. La representación aparece como lo contrario de la participación. “La representación es incompatible con la libertad pues delega y, por tanto, aliena la voluntad política, y sacrifica el genuino autogobierno y la autonomía”⁵⁵. Establece verticalidad en la relación entre los ciudadanos y sus representantes, lo que conduce a la pasividad de los primeros. Pero una mirada más realista debe reconocer que la movilidad de la vida moderna, y la multiplicación y dispersión de instituciones y cuerpos colegiados que genera, hacen imposible la participación de todos en la deliberación y decisión políticas. Es imposible que una persona “pueda estar presente en todas las decisiones o en todas las instancias de decisión, cuyas acciones la afecten vitalmente”⁵⁶.

Kateb supone que el ideal de participación republicana es realizable sólo en las condiciones en que operan las democracias directas de la antigüedad clásica. Coincide en esto con Rousseau. “En Grecia, todo lo que el pueblo debía hacer, lo hacía por sí mis-

tración *versus* dispersión de poder y recursos políticos. R. DAHL, *Dilemmas of Pluralist Democracy*, Yale University Press, New Haven, 1982, pp. 100-107.

55. B. BARBER, *Strong Democracy: Participatory Politics for a New Age*, University of California Press, Berkeley, 1984, pp. 145-146.

56. I. M. YOUNG, p. 124. Tiene razón Young cuando reconoce que afirmar que una democracia auténtica no puede representativa “depende implícitamente de la lógica de la identidad”. I. M. YOUNG, p. 125.

mo; estaba permanentemente reunido en la plaza pública⁵⁷. Para Rousseau, la soberanía del pueblo es indivisible e inalienable. Esto implica que, por principio, la representación no tiene cabida en un régimen que reconozca a la participación un valor intrínseco. Pero este radicalismo democrático es evidente en Rousseau sólo al nivel de los principios generales que enuncia en los libros I y II de su *Contrato Social*. En los libros III y IV, donde diseña las instituciones que aplican esos principios, su concepto de democracia es menos radical de lo que podría esperarse. El papel que le entrega a los ciudadanos es “esencialmente pasivo y negativo” y se conjuga bien con el modelo de participación que obtiene del *Conseil Général* de Ginebra⁵⁸.

Gran parte del argumento republicano acerca del valor intrínseco de la participación, deriva su fuerza persuasiva de la imagen ideal que proyecta la democracia en Atenas. No sólo Rousseau, sino también una larga línea de historiadores, como Fustel de Coulanges en su *La cité antique*, han tradicionalmente presentado a la polis griega como una manifestación del principio de identidad. No se da en Grecia una separación entre lo político y una esfera reservada para lo social⁵⁹. La esfera política abarca “todos los aspectos de la existencia ciudadana —religión, familia, matrimonio, educación, producción y comercio—. La polis es una fusión del estado y la sociedad”⁶⁰. Como advierte Hansen, esta imagen corresponde principalmente a Esparta, el modelo favorito de Rousseau. En Atenas, la institución que más claramente corresponde al ideal de la participación política es una asamblea directa —la *ekklesia*, que reúne a todos los hombres adultos con derecho al

57. J. J. ROUSSEAU, *The Social Contract and Discourses*, G. D. H. Cole (ed.), Dent, Londres, 1973, p. 241.

58. El *Conseil Général* no admitía la iniciativa legislativa de sus miembros y entregaba al *Petit Conseil*, dominado por la aristocracia, el monopolio de las nominaciones. Cfr. R. FRALIN, *Rousseau and Representation: A Study of the Development of His Concept of Political Institutions*, Columbia University Press, New York, 1978.

59. M. H. HANSEN, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes*, Blackwell, Oxford, 1993.

60. M. H. HANSEN, p. 61.

voto y a la libre expresión de sus ideas—. Pero la participación política de estos ciudadanos es dispar. Hansen los divide en tres grupos. En primer lugar, están aquellos ciudadanos pasivos que no asisten a la *ekklesia* y, por lo tanto, no tienen participación política efectiva. Luego, está el grupo de aquellos que asisten a la asamblea pero cuya participación se limita a escuchar y sufragar. Por último, se encuentra la minoría de ciudadanos activos que propone mociones y las debate. Si se toman en cuenta otras instituciones políticas de la democracia ateniense, como el Consejo de los 500 y el Areópago (aunque pierde autoridad en 462, se restauran algunas de sus funciones en 403), se confirma que este régimen de identidad opera según los principios formales de un régimen representativo⁶¹.

¿Es posible que la modernidad, por la ineludible presencia de la representación, signifique la necesaria marginalidad de la participación, que a lo más podría reclamar un valor puramente instrumental? ¿Puede pensarse también que la representación carezca de peso normativo, y que no pueda en modo alguno compartir el valor intrínseco de la participación? Estas son preguntas cuya respuesta resultan esenciales para el republicanismo contemporáneo.

El republicanismo, como teoría política, ha irrumpido con fuerza en Norteamérica y Europa, como respuesta al desencanto generalizado con una práctica democrática que desincentiva la participación ciudadana. Esta práctica democrática se expresa y a la vez se fundamenta en una teoría que tiene sus orígenes en la teoría económica de la democracia desarrollada inicialmente por Schumpeter. Se trata de un paradigma que extrapola el punto de

61. Larsen puede así afirmar que la democracia ateniense “contenía tanta maquinaria representativa que sólo un leve cambio de dirección en los órganos de poder bastaba para transformarla en un régimen representativo” (J. A. O. LARSEN, *Representative Government in Greek and Roman History*, University of California Press, Berkeley, 1966, p. 4). Pitkin, por su parte, observa que la noción de representación es esencialmente moderna y, al igual que Rousseau (J. J. ROUSSEAU, p. 240), anota que los griegos ni siquiera tuvieron un vocablo para referirse a ella. Los romanos usaron el término *representare*, pero no en el sentido de personas que actuaran como agentes de otras (H. F. PITKIN, *The Concept of Representation*, University of California Press, Berkeley, Los Angeles, London, 1967, pp. 2-3).

vista económico a la política. El estado vende, y los ciudadanos compran, protección, orden cívico y otros bienes públicos. Existen grupos de interés que compiten por el apoyo y lealtad de los ciudadanos. Cuando se organizan, estos grupos pueden ejercer presión sobre los representantes, quienes también responden con criterios de mercado. Tanto electores como representantes buscan optimizar su interés individual. El interés de los electores es votar por quien les asegure el nivel más alto de satisfacción preferencial. El interés de los representantes es asegurar su re-elección. El fundamento ontológico de este modelo es el atomismo social, según el cual sólo cuentan los fines individuales. No se toman en cuenta las virtudes que forman al ciudadano público y lo disponen a sacrificar habitualmente sus preferencias individuales en aras del bien común. En este esquema la participación política no puede ser sino instrumental a los fines de cada individuo. Un incremento de la participación ciudadana es algo que se “mira con suspicacia”⁶².

El precursor remoto de este modelo político es Bernard de Mandeville quien postula la idea de un bien público generado a partir de los vicios privados. Se enfrenta así a la tradición republicana que promueve la formación de una ciudadanía virtuosa en busca del bien común no definido como mera convergencia de intereses particulares. Cuando Hayek afirma que el mejor resultado se logra cuando los individuos persiguen aisladamente su bien privado, se inspira en el modelo schumpeteriano. Hayek añade consideraciones epistemológicas para determinar que la razón individual encuentra límites invencibles. No permite que los ciudadanos internalicen el bien común y deliberen individualmente cómo promoverlo. La razón tiene una función puramente instrumental y se pone al servicio de las preferencias. Este modelo democrático obviamente no favorece la participación política de los ciudadanos. Por el contrario, considera que la ausencia de participación es un bien afirmativo, síntoma de consenso, de conformidad y satisfacción ciudadana.

62. CH. TAYLOR, “Algunas condiciones”, p. 23.

El republicanismo aparece hoy en día como la alternativa más promisorio frente a la teoría y práctica democráticas del economicismo⁶³. En *The Common Mind*, Pettit analiza el impacto transformativo que puede tener la aceptación del holismo social en quienes optan por el liberalismo. Piensa que sus convicciones liberales tenderán a radicalizarse y a aproximarse al punto de vista republicano⁶⁴. Por mi parte, estimo que la afirmación del valor intrínseco de la participación política tiene un impacto transformativo similar. Ya Mill notaba que “el espíritu de un pueblo comercial... será esencialmente estrecho y servil dondequiera que el acervo público no se cultive mediante una extensa participación popular en el detalle gubernativo”⁶⁵. La estrechez y servilidad de la mentalidad comercial se exagera cuando el liberalismo contractualista expone su visión atomista de la sociedad. Una afirmación del valor intrínseco de la participación erige un muro inexpugnable frente al liberalismo contractualista. Por su parte, el republicanismo puede potenciar su fuerza persuasiva cuando, fundado en los lineamientos de una ontología social comunitaria, se enfrenta con la teoría económica de la democracia, rechaza el privatismo y exalta el valor de la participación ciudadana desinteresada. Me parece que tiene razón Pettit cuando señala que el intento de armonizar republicanismo y liberalismo contractualista conduciría a “la muerte del republicanismo”⁶⁶.

Pero esto no tiene que significar una renuncia a las demandas históricas del liberalismo como tal⁶⁷. Me parece unilateral pensar que el valor intrínseco de esa participación legitime sólo la orientación política de los ciudadanos públicos, y no tome en cuenta la participación propia de los ciudadanos privados que concibe Ackerman. Por limitada que ella sea, hay que reconocerle su valor desinteresado. Igualmente parcial me parece conceder función legi-

63. C. R. SUNSTEIN, “Beyond the Republican Revival”.

64. PH. PETTIT, *The Common Mind*, p. 304.

65. J. S. MILL, “Introduction” en A. de Tocqueville, *Democracy in America*, vol. II, Schocken Books, New York, 1974, p. XX.

66. PH. PETTIT, *Republicanism*, p. 30.

67. M. SANDEL, “Liberalism and Republicanism”, p. 210.

timadora sólo a la participación directa de los ciudadanos en asuntos políticos. Creo que es necesario transcender la asimilación de participación al principio formal de identidad, y entender la representación como parte de un ejercicio participativo. De este modo, sin renunciar a sus bases metafísicas y por medio de una revisión y ampliación de su concepto político, el republicanismo podría ser el lugar de acercamiento y encuentro entre el liberalismo y el comunitarismo.

BIBLIOGRAFÍA

- ABBEY, R., *Charles Taylor*, Princeton: Princeton University Press, 2000.
- BARBER, B., *Strong Democracy: Participatory Politics for a New Age*, University of California Press, Berkeley, 1984.
- BEINER, R., "Introduction", *Debating Democracy's Discontent: Essays on American Politics, Law and Public Philosophy*, editado por Anita L. Allen & Milton C. Reagan Jr. Oxford: Oxford University Press, pp. 1-13, 1998.
- DAGGER, R., "The Sandelian Republic and the Encumbered Self", *Review of Politics*, 61 (1999)181- 208.
- DAHL, R., *Dilemmas of Pluralist Democracy*, New Haven, Yale University Press, 1982.
- DRYZEK, J. S., "Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy", *Political Theory*, 29 (2001) 651-69.
- FRALIN, R., *Rousseau and Representation: A Study of the Development of His Concept of Political Institutions*, Nueva York, Columbia University Press, 1978.
- GALSTON, M. & GALSTON, W. A., "Reason, Consent, and the U. S. Constitution: Bruce Ackerman's *We The People*", *Ethics*, 104 (1994) 446-466.
- GAUTHIER, D., "The Social Contract as Ideology", *Philosophy and Public Affairs*, 6 (1977) 130-164.
- HANSEN, M. H., *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes*, Oxford:,Blackwell, 1993.
- KATEB, G., *The Inner Ocean: Individualism and Democratic Culture*, Ithaca, Cornell University Press, 1992.

- KYMLICKA, W., *Contemporary Political Philosophy: An Introduction*, 2ª edición, Oxford University Press, 2002.
- LARSEN, J. A. O., *Representative Government in Greek and Roman History*, Berkeley, University of California Press, 1966.
- MILL, J. S., "Introduction", en Alexis de Tocqueville, *Democracy in America*, vol. II, Nueva York, Schocken Books, pp. v-li, 1974.
- MILLER, D. E., "John Stuart Mill's Civic Liberalism", *History of Political Thought*, 21 (2000) 88-113.
- ORWIN, C., "The Unencumbered American Self", *Debating Democracy's Discontent: Essays on American Politics, Law and Public Philosophy*, editado por Anita L. Allen & Milton C. Reagan Jr. Oxford: Oxford University Press, pp. 86-91, 1998.
- PATTEN, A., "The Republican Critique of Liberalism", *British Journal of Political Science*, 26 (1996) 25-44.
- PETTIT, P., *The Common Mind: An Essay on Psychology, Society and Politics*, New York, Oxford University Press, 1993.
- *Republicanism: A Theory of Freedom and Government*, Oxford: Clarendon, 1997.
- PITKIN, H. F., *The Concept of Representation*, Berkeley, Los Angeles y Londres, University of California Press, 1967.
- RAWLS, J., *Political Liberalism*, New York: Columbia University Press, 1993.
- ROUSSEAU, J.-J., *The Social Contract and Discourses*, edit por G.D.H. Cole, Londres, Dent, 1973.
- SANDEL, M., *Liberalism and the Limits of Justice*, Cambridge, Cambridge University Press, 1982.
- *Democracy's Discontent. America in Search of a Public Philosophy*, Cambridge, Belknap Press, 1996.
- "Reply to Critics", *Debating Democracy's Discontent: Essays on American Politics, Law and Public Philosophy*, edited by Anita L. Allen & Milton C. Reagan Jr. Oxford, Oxford University Press, pp. 319-335, 1998.
- "Liberalism and Republicanism: Friends or Foes?: A Reply to Richard Dagger" *Review of Politics*, 61 (1999) 209-214.
- SCHMITT, C., *Teoría de la Constitución*, Madrid: Alianza, 1982.
- SUNSTEIN, C. R., "Beyond the Republican Revival," *Yale Law Journal*, 97 (1988) 1539-90.

- TAYLOR, C., "Atomism", en *Philosophy and the Human Sciences: Philosophical Papers*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 187-210, 1985.
- "Algunas condiciones para una democracia viable", en *Democracia y participación*, Rodrigo Alvaay & Carlos Ruiz (eds), Santiago, Ediciones Melquiades, 1988.
- *Sources of the Self*, Cambridge, Harvard University Press, 1989.
- "Cross-Purposes: The Liberal-Communitarian Debate", in *Philosophical Arguments*, Cambridge, Harvard University Press, pp. 181-203, 1995.
- URBINATI, N., "Representation as Advocacy: A Study of Democratic Deliberation", *Political Theory*, 28 (2000) 758-783.
- YOUNG, I. M., *Inclusion and Democracy*, Oxford University Press, 2000.

Renato Cristi
Department of Philosophy
Wilfrid Laurier University
Waterloo, Ontario
Canadá
rcristi@mach1.wlu.ca

